Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 049-2019-M.P.O.

República del Perú

Oxapampa, 03 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 008-2019, de fecha 26 de Abril de 2019; Informe Nº 112-2019-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal Nº 142-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Nº 115-2019-MPO-GM/ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, para la Implementación de dicho servicio se requiere de locales en óptimas condiciones de habitabilidad, los mismos que a la fecha no han logrado obtener, en ese sentido el Programa Nacional Cuna Mas solicita a la Municipalidad afectarle en uso locales municipales, comunales o de otra condición legal, los mismo que deben ser formalizados mediante la firma del convenio;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Nº 008-2019, de fecha 26 de Abril de 2019, por unanimidad se aprobó y autorizó al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad provincial de Oxapampa, el mismo que tiene como finalidad de mejorar el desarrollo infantil y brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Acuerdo de Concejo

N° 049-2019-M.P.O.

República del Perú

SE ACORDÓ:

*ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Convenio de Afectación En Uso Entre el programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Provincial de Oxapampa.*

*ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, respecto a la afectación en uso del siguiente Local:*

*Afectar en uso, a favor del **PNCM** un área de 200 m2 con un área construida de 200 m2 del local denominado **Cuna Mas – Wawa Wasi,** ubicado en el pasaje los Cipreses S/N del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, cuyos linderos son: por el frente con Estadio Municipal; por el Lado derecho con Jr. Huancabamba, por el lado izquierdo con el Jr. Pozuzo y por el fondo con el Rio Chorobamba, conforme consta en la **ESCRITURA PUBLICA CONSTANCIA DE POSESION, TITULO DE PROPIEDAD, COPIA LITERAL);** a fin que **EL PNCM** realice las acciones necesarias para la operatividad y mantenimiento del local afectado, donde funcionarán Centros de Cuidado Diurno que el Programa Nacional Cuna Más implementará a través del Comité de Gestión **"Santa Rosa de Lima".***

*ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.*

*ARTÍCULO CUARTO.- **PÓNGASE** en conocimiento a la Gerencia Municipal y al Programa Nacional Cuna Mas para los fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL